



D / 2228

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 OCT. 2008

VISTO: los cometidos de control de migración, control aduanero, represión del tráfico ilícito de drogas y control de la seguridad de la actividad aérea;

CONSIDERANDO: que resulta necesario coordinar las actividades que cumple cada dependencia estatal a efectos de optimizar los controles que cada uno ejecuta por separado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase una Comisión Interinstitucional que funcionará en la órbita de la Presidencia de la República, integrada por representantes del Ministerio del Interior: Dirección Nacional de Migración, INTERPOL y Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas; del Ministerio de Defensa Nacional: Policía Aérea Nacional y Prefectura Nacional Naval; del Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección Nacional de Aduanas; del Ministerio de Relaciones Exteriores; de la Junta Nacional de Drogas, quien la coordinará, y de la Administración Nacional de Puertos.

Artículo 2º.- La referida Comisión tendrá los siguientes cometidos:

- a) proyectar el marco jurídico que regulará la actuación coordinada de los organismos que integran la misma;
- b) establecer un protocolo de actuación de dichos organismos.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

2008/02001/01040

1/11/11



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*